

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD****20399*****Notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores por la infracción de la normativa en materia de comercio***

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que se desconoce el domicilio actual de las personas interesadas o no han podido ser localizadas, mediante este anuncio se notifican a las personas que se indican a continuación las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores en materia de comercio iniciados por la directora general de Comercio y Empresa.

Exp. núm. DGCE CM 8/2013
Presunto infractor: Dame Thiall

Exp. núm. DGCE CM 10/2013
Presunto infractor: Cheik Fall

Exp. núm. DGCE CM 11/2013
Presunto infractor: Ndiaye Momar Tall

Exp. núm. DGCE CM 12/2013
Presunto infractor: Diagne Bassirou

Las personas interesadas disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta propuesta de resolución, para ejercer su derecho a realizar las alegaciones que crean convenientes y a la audiencia en el procedimiento, así como a proponer pruebas durante el mismo plazo, especificando los medios de los que se pretendan valer, de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora.

En el supuesto de no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la propuesta de resolución en el plazo antes mencionado, el procedimiento podrá ser considerado resolución siempre que contenga un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto mencionado en el apartado anterior.

En cualquier momento anterior a la resolución, si la persona interesada reconoce su responsabilidad, puede resolverse el procedimiento con la imposición, sin hacer ningún trámite, de la sanción que proceda.

Los expedientes se hallan a disposición del presunto infractor en la Dirección General de Comercio y Empresa, plaça de Son Castelló, 1, 07009 de Palma.

Órgano competente para resolver: la directora general de Comercio y Empresa.

Instructora: Marta Vanrell Antón.

Palma de Mallorca, 30 de octubre de 2013

La directora general de Comercio y Empresa

Lourdes Cardona Ribas

